



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Recursos Humanos*

## **EDICTO**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 3 de Septiembre de 2024, dictó el siguiente decreto

**“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Ayudante de Talleres, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 8**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Finalizados los procesos selectivos para cubrir por funcionarios/as de carrera una plaza de Ayudante de Talleres, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 8, y Auxiliar turno libre estabilización concurso, se dio la circunstancia que el aspirante D. Daniel Serrano Porto, fue propuesto para ser nombrado en ambos procesos.

Por Providencia del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 13 de agosto de 2024, se le dió traslado de esta circunstancia y se le otorgó un plazo de 3 días hábiles para que manifestara de forma expresa las decisiones adoptadas al respecto.

Mediante instancia de fecha 16 de agosto de 2024 y número de registro de entrada E2024102509, D. Daniel Serrano Porto, **manifiesta de manera expresa su renuncia** a ser nombrado funcionario de carrera en la plaza de Ayudante de Talleres, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 8, optando por su nombramiento como funcionario de carrera en la convocatoria número 3.

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

*No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”*

Código Seguro de Verificación: 5f5031dd-2c24-4657-9a39-9a87662a724a  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20363885  
Fecha de impresión: 04/09/2024 09:48:28  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/09/2024 11:17



Dado que el aspirante a favor del cual corresponde efectuar la propuesta de nombramiento para cubrir la plaza de Ayudante de Talleres, también ha superado el proceso para cubrir una plaza de Conserje por el turno libre estabilización concurso, convocatoria nº 11, procede requerirle a fin de que ponga de manifiesto su decisión al respecto.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas de Ayudante de Talleres por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria nº 8, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de D. Daniel Serrano Porto a ser nombrado funcionario de carrera en la plaza de Ayudante de Talleres, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria nº 8.

**Segundo.-** Proponer el nombramiento del aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria nº 8, Ayudante de Talleres, por el turno libre estabilización concurso y que es el siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
ORIOLA VARON, IVAN	18,45

**Tercero.-** Otorgar al aspirante propuesto un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas y requerirle a fin de que ponga de manifiesto la decisión adoptada respecto a los nombramientos para los cuales ha sido propuesto.

**Cuarto.-** Notificar al interesado y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”